

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0005215

Asunto: Solicitud de patente para: ARTÍCULO ABSORBENTE CON BORDES DOBLADOS PARA ENVOLVER ELEMENTOS ELÁSTICOS Y MÉTODO DE MANUFACTURA DE UN ARTÍCULO ABSORBENTE CON BORDES DOBLADOS

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag

Fecha de solicitud: 22 de mayo de 2019

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **10930**, notificado el 12 de julio de 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 18 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se han modificado las nuevas Reivindicaciones 1 y 13 de tal manera que ahora se incluye que: *“siendo una lámina superior (32) dispuesta para encontrarse de frente al usuario, una lámina posterior (33) dispuesta para encontrarse de frente a la prenda íntima portada por el usuario”* y *“... cada dicho elemento elástico siendo emparedado entre dichas láminas”*. Lo anterior tiene soporte en, al menos, las páginas 6, línea 38, página 7, línea 1 y página 11, línea 2 del Capítulo Descriptivo.
2. Se ha reemplazado el término *“mejorado”* por *“realzado”* en la nueva Reivindicación 12. Esta modificación se realiza con el fin de corregir un error material producto de la traducción del inglés al español.

3. Se han eliminado las modalidades preferidas descritas en la antigua Reivindicación 7, según la cual *“en donde tal elemento elástico es menor de 5mm y menor de 3mm”*.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

En primer lugar, llamo respetuosamente la atención del Examinador al Capítulo Reivindicatorio adjunto al presente memorial, en donde se ha corregido la traducción de la expresión *“enhanced color”* (del inglés). En este sentido, la expresión mencionada ahora se lee *“color realzado”* y no *“color mejorado”*, que se ajusta de mejor manera a la materia reclamada. Con relación a esta corrección, quisiera mencionar que esta no representa una ampliación de la divulgación inicial y se realiza únicamente con el fin de pedir corrección de un error material.

Habiendo entonces aclarado lo anterior, el solicitante manifiesta que la característica reclamada, según la cual *el artículo absorbente tiene un dobladillo en un color realzado*, no es una ventaja técnica si no una característica estructural que hace referencia a la lámina de color siendo doblada en una manera de superposición, es decir que la lámina superior se dobla sobre un lado externo de la lámina posterior, a lo largo de la porción de dobladillo creando la superposición de láminas y consecuentemente el realce de color . Por lo tanto, dicha característica puede estar comprendida dentro de las reivindicaciones y considero superada la objeción al respecto.

En cuanto a la supuesta combinación de categorías de producto y método en la antigua Reivindicación 13, quisiera señalar que las características del producto de la Reivindicación 1 hacen parte del preámbulo de las antigua Reivindicación 13 y buscan aclarar y limitar aún más que el método reclamado es para doblar el producto de la invención para que una persona normalmente versada en la materia esté en capacidad de reproducirlo. Específicamente, dichos fragmentos ayudan a entender como los elementos están dispuestos y como la dirección longitudinal del artículo, la porción frontal, la porción trasera y la porción de entrepierna pueden ser formadas. Por lo tanto, solicito amablemente sea superada la objeción al respecto.

Por último, llamo nuevamente la atención del Examinador sobre la modificación en la nueva Reivindicación 7, en donde se ha eliminado el término “*preferentemente*” y las modalidades preferidas en donde *el elemento elástico es preferentemente menor de 5mm y 3mm*. En este sentido, considero como superada la objeción sobre esta reivindicación.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona del oficio normalmente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera el siguiente documento como relevante en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2016152784	<i>“Pants-Type disposable diaper”</i>	29 de septiembre de 2016

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

El Examinador argumenta que la materia reclamada en la antigua Reivindicación 1 carecía de novedad a la luz de las enseñanzas de D1, dado que supuestamente el artículo absorbente allí reclamado ya se había divulgado en D1.

En respuesta a lo anterior, llamo la atención del Examinador sobre el Capítulo Reivindicatorio adjunto en el cual se ha modificado la Nueva Reivindicación 1 para referirse a:

*un artículo absorbente que comprende láminas:
siendo una lámina superior (32) dispuesta para encontrarse de frente al usuario, una lámina posterior (33) dispuesta para encontrarse de frente a la prenda íntima portada por el usuario y un núcleo absorbente (17), y que tiene también, en la dirección longitudinal, una porción frontal (3), una porción posterior (4) y una porción de entrepierna (5) entre la porción frontal (3) y la porción posterior (4), en donde la porción frontal (3) y la porción posterior (4) definen un borde de cintura (7, 8) y un borde de pierna (9, 10, 13, 14) y la porción de entrepierna (5) define dos bordes de entrepierna (28, 29) y en donde un primer elemento elástico (23) se extiende a lo largo del borde de cintura (7, 8), un segundo elemento elástico (24) se*

extiende a lo largo del borde de pierna (9, 10, 13, 14) y un tercer y un cuarto elemento elástico (25, 26) se extienden a lo largo de cada uno de los bordes de entrepierna (28, 29), caracterizado porque al menos uno de los miembros en un grupo de tales láminas (32, 33) y una lámina adicional se dobla a lo largo de tal borde de cintura (7, 8), al menos un borde de pierna (9, 10, 13, 14) y bordes de entrepierna (28, 29) a fin de envolver al menos una parte de cada elemento elástico correspondiente (23, 24, 25, 26), cada dicho elemento elástico siendo emparedado entre dichas láminas.

En cuanto a D1, este se refiere a un pantalón absorbente desechable que tiene un cuerpo exterior delantero, un cuerpo exterior del lado trasero y un cuerpo exterior trasero provisto en la porción central en la dirección de la anchura desde la cara del cuerpo exterior delantero hasta el cuerpo exterior trasero, formando así una abertura para la cintura y un par de aberturas para las piernas. En donde al menos un cuerpo exterior trasero o delantero esta provisto de una región no estirable en el medio en la dirección de la anchura y regiones elásticas provistas a los lados de las regiones no estirables.

Sin embargo, vale la pena señalar que D1 no divulga todas las características esenciales del artículo absorbente (1) descritas en la Reivindicación 1, puesto que estos no divulgan o dan enseñanza sobre un artículo absorbente en donde los elementos elásticos son emparedados entre la lámina superior y la lámina posterior, en donde la lámina superior está dispuesta para encontrarse de frente al usuario y la lámina posterior esta dispuesta para encontrarse de frente a la prenda íntima portada por el usuario.

Específicamente, la presente invención se distancia del arte previo citado por el Examinador, puesto que D1 falla en divulgar un artículo absorbente en donde los bordes de entrepierna y piernas presentan un elemento elástico, con una lámina que se dobla a lo largo del borde de la cintura, del borde de las piernas y del borde de la entrepierna de tal manera que empareda el elemento elástico tal y como se muestra en las siguientes Figuras:

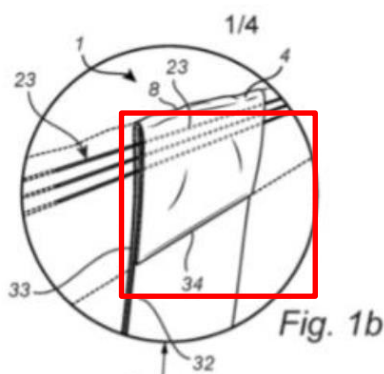


Figura 1. Doblado o elemento elástico emparedado de la presente invención

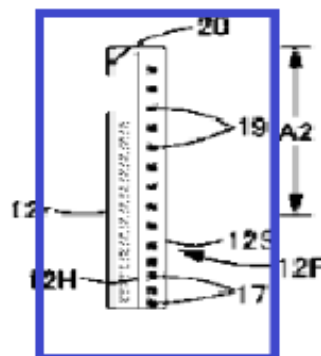


Figura 2. D1 sin dobladillo

Por lo tanto, esta diferencia permite ubicar el elemento elástico lo suficientemente cerca a los bordes mencionados anteriormente de tal manera que se asemeja a una prenda de vestir mientras provee una protección contra la incontinencia, menos pliegues y un mejor ajuste correspondiente a la forma de la pierna del usuario y su cintura, la cual resulta más fácil de fabricar.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que D1 no anticipa la totalidad de la materia reclamada por la nuevas Reivindicación 1 ni sus reivindicaciones dependientes, y tampoco sería suficiente para que una persona versada en la materia llegar al artículo absorbente de la presente solicitud. Por tanto, se concluye que la presente solicitud cumple a cabalidad con los requisitos de novedad y nivel inventivo.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito realizar un examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 18 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908